ESTUDIO PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	ADMINISTRATIVA
FECHA	17 JULIO DE 2023

1. MARCOS LEGAL

El Artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, establece la facultad de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO de contratar desde el ámbito del derecho privado, con la posibilidad de utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contratación y manual de contratación de la ESE Hospital San Martin de Loba.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, fue desarrollado por el Decreto 1876 de 1994, norma de aplicación a los entes territoriales, donde se ratificó la facultad de las ESE de contratar del ámbito del Derecho Privado con la posibilidad de la utilización de las cláusulas excepcionales establecidas en la ley 80 de 1993, valga aclarar que el Decreto 1876 de 1994, fue compilado por el Decreto 780 de 2016.

Posteriormente fueron expedidas las leyes 1122 de 2007, que reformó la ley 100 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la cual en su artículo 13, consignó que aquellas entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto, aplicarán en desarrollo de su actividad acorde al régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Colombiana y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, previstos legalmente para la contratación estatal.

La ley 1438 de 2011, definió el alcance de los principios de la contratación y en su artículo 76, ordenó a la Juntas Directivas de las ESE adoptar los estatutos Internos de Contratación.

La Resolución 5185 de 2013, fijo los lineamientos generales para que las ESE adoptarán sus propios estatutos de contratación para la actividad entre los sistemas de compras y contratación.

Mediante Acuerdo 001 de 3 de Mayo de 2021, se adoptó estatuto de contratación y manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA

Una vez establecidas las normas legales vigentes y las competencias, se procede a elaborar el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para el "partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LA COORDINACION DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 2689 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOBA.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE CON LA CONTRATACIÓN

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", las entidades públicas se ven obligadas a desarrollar procesos de selección más completos y diversos a los que se utilizaban en época anterior, para que se pueda identificar claramente que es lo que en realidad se quiere contratar o comprar, a través de un proceso permanente de planeación, y ese mismo cumpla los fines propuestos dentro de la austeridad y economía que impone el erario público.

Lo anterior, obliga a que cada una de las etapas del proceso debe quedar debidamente documentada, conforme a los criterios señalados en las nuevas normativas, en los términos y condiciones en que deberá realizarse la adjudicación del contrato.

LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA, ha venido posicionándose como un Hospital de salud que ofrece sus servicios en condiciones de integralidad, calidad, eficiencia y oportunidad, en consecuencia, la Institución ha evolucionado en torno a los requerimientos del mismo Estado y de la ciudadanía en general, haciendo que la oferta y demanda de servicios se haya mejorado notablemente.

Que la misión de la E.S.E Hospital Local San Martin de Loba es ser una Empresa Social del Estado que presta servicios integrales de salud de baja complejidad contado con personal altamente calificado comprometido con la humanización del servicio óptimo, oportuno y de alta calidad, realizando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con el fin de mejorar la calidad de vida de la población general.

Que la ESE **HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA**, suscribió entre otros, el Contrato Interadministrativo N° **N° 2689 DE 2023**, celebrado entre el Departamento de Bolívar y la E.S.E Hospital San Martín de Loba, cuyo objeto es: PRESTACION DE

SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, QUE PERMITAN EL LOGRO DE LOS RESULTADOS EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN LAS DIMENSIONES: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.
Que La resolución 518 de 2015, numeral 11.4. Establece la "DE LAS INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC Y LOS PROCESOS DE GFESTION". 11.4.1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Anexo Técnico de la presente resolución, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. 11.4.2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas.

Que para coordinar la ejecución de las actividades contempladas en el Contrato Interadministrativo N° 1918 de 2021, se requiere contratar los servicios profesionales de Un (01) Profesional del Área de la Salud, para apoyar la coordinación de la ejecución de las actividades descritas en el Contrato Interadministrativo N° 1918 de 06 de agosto de 2021, celebrado entre el Departamento de Bolívar y la E.S.E Hospital San Martín de Loba.

Que la E.S.E Hospital Local San Martin de Loba desarrolló los respectivos estudios de conveniencia y oportunidad y documentos previos, existe disponibilidad presupuestal para la presente contratación.

Que el Proceso de Contratación cuenta con disponibilidad presupuestal y dentro de las funciones del Gerente de la Institución asistencial, está la de velar por el adecuado funcionamiento de la Entidad, propendiendo por mantener los intereses de la unidad asistencial bajo sus objetivos misionales, gestionando para ello todo aquello que sea necesario para lograr el desarrollo de la Entidad, de acuerdo a los planes y programas previstos conforme al plan de atención en Salud en el Municipio de San Martin de Loba, Departamento de Bolívar, articulando bajo esas premisas la participación de la gestión en el trabajo con las actividades que desarrollan los diferentes niveles de la organización en salud del Estado Colombiano, de conformidad con lo previsto en el Articulo 14 del Decreto 1876 de 1994.

Que para lograr la satisfacción de esta necesidad y según el estudio realizado se ha decidido celebrar un contrato en los términos expuestos, acorde con los conocimientos y experiencia necesaria en el presente contrato, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LA COORDINACION DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 2689 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOB, el cual será desarrollado con autonomía profesional y sujeto a una supervisión que deberá verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en este documento y en el contrato.

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

La E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA, no cuenta con el personal requerido para la prestación del servicio de manera idónea. En consecuencia, es conveniente celebrar un contrato para el "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LA COORDINACION DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 2689 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOB".

AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES (Junta Directiva, Ambientales, Planeación, Comunidades o Propietarios)

Por ser del funcionamiento de la administración, esta contratación no requiere aprobaciones ni autorizaciones externas, salvo las reglamentadas para los gastos de funcionamiento de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA, como el presupuesto de la presente vigencia.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

(Proyecto, Estudio, Diseño, Componentes, Actividades)

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

- La persona natural que deberá prestar el servicio debe contar con soportes de ley que lo acrediten con experiencia certificada el área de prestación de servicio.
- Prestar los servicios que se encuentran relacionados en el presente estudio de conveniencia, necesidad y oportunidad.

- Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la prestación del servicio este proceso de contratación será asumidos por el contratista.
- Garantizar la prestación oportuna del servicio objeto del contrato, y cumplir estrictamente con las actividades descritas en el presente documento.
- En razón a la naturaleza del presente proceso contractual y/o por la cuantía del mismo, la entidad podrá exigir o no las pólizas respectivas conforme a la ley y manual de contratación.

5. ANALISIS DEL SECTOR.

CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

A. CONDICIONES LEGALES

- NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. (Normas que la crearon y establecieron su objeto, atribuciones y responsabilidades. Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1150 de 2007, ley 1122 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Acuerdo 003 de 2014 y RESOLUCION No.14-345, se adoptó estatuto de contratación y manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA.
- NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO (Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio, el Estatuto de Contratación vigente y manual de contratación.

B. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA, ha encontrado que en el sector se ofrecen este tipo de servicios, por personas naturales y jurídicas que cuentan con la experiencia en este tipo de servicios, dentro de las alternativas que se presentan en el sector, el Hospital Local San Martin de Loba, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, con experiencia en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LA COORDINACION DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 2689 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOB, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones contractuales.

C. CONDICIONES FINANCIERAS.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA contratará por el valor del presupuesto oficial, por lo cual no se aceptarán mayores valores y para ello cuenta con los recursos suficientes no comprometidos para garantizar los gastos económicos que se generen en oportunidad al contrato a suscribirse, contando con soportes para tales efectos y con base en la propuesta.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LA COORDINACION DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 2689 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOBA.

6.1. **TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. En todo caso no excederá del 31 de diciembre de 2023.

6.2. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios contratados en la Ciudad de Cartagena y en el municipio de San Martin de Loba.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo establecido en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Acuerdo 001 de 3 de Mayo de 2021, se adoptó estatuto de contratación y manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA

6.3. **OBLIGACIONES O FUNCIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA. Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato:

1) Apoyar a la E.S.E en la coordinación técnica y ejecución de las actividades descritas en los anexos técnicos del Contrato Interadministrativo N° **N° 2689 DE 2023**, celebrado entre el Departamento de Bolívar y la E.S.E Hospital San Martín de Loba. 2) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

3) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales de ejecución de éste, sin perjuicio de los informes urgentes que se le soliciten y el informe final al concluir el término de ejecución pactado, anexando a los mismos los soportes de pagos mensuales correspondientes a la afiliación del contratista a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a lo provisto en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. 4) Mantener en absoluta reserva la información de que tenga conocimiento, con ocasión de la ejecución del presente contrato. 5) Cumplir con el objeto del contrato en forma integral y garantizando la prestación de un servicio eficiente y oportuno. 6) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 8) Dar buen uso a los bienes o elementos que le proporcione EL CONTRATANTE para la ejecución del contrato y devolverlos a la terminación del mismo, al Supervisor del contrato. 7) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato.

7. PERFIL REQUERIDO - ACREDITACIÓN DE REQUISITOS O ANÁLISIS DE IDONEIDAD O FUNCIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA.

1. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.** Persona Natural o Representante Legal y Persona Jurídica (si aplica).

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).

<u>Personas naturales:</u>
La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- La mayoría de edad, la cual la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona

natural para contratar con el Estado. La ESE revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

- Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del contrato en caso de requerirlo.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).

2. **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA.**

3. **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

PARA PERSONA NATURAL:

Certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (si los tuviere) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de su oferta, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

4. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):**

5. **CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA:**

Certificación bancaria de la cuenta a nombre del contratista.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: Valor. Para la ejecución del contrato, se estimó un presupuesto de diez millones ciento veinticinco tres cuarenta y nueve pesos MCTE **($10.125.349)**

FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 10.125.349), los cuales será cancelados por la E.S.E, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados! los que se cancelarán El valor del presente contrato serán cancelados por la E.S.E, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados! los que se cancelarán en tres cuotas iguales mensuales, equivalentes a la suma de TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIESISEIS PESOS ($ 3.375.116), El contratista deberá presentar su cuenta de cobro, con su informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL). PARAGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada o ejecución parcial del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional al tiempo de prestación efectiva del servicio. PARAGRAFO SEGUNDO: Del valor de los honorarios mensuales se harán los descuentos de ley.

El HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA, solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el HOSPITAL.

~~DISPONIBILIDAD~~ PRESUPUESTAL. El valor de la presente orden se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2021, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo, expedido por el subdirector Financiero de la ESE Hospital Local San Martín de Loba, el cual hace parte integral del presente contrato.

SUPERVISIÓN. La Supervisión del presente contrato será ejercida por el gerente o quien designe el Gerente de la ESE Hospital Local San Martín de Loba, quien ejercerá

todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y quien tendrá la responsabilidad de expedir el respectivo certificado de recibido a satisfacción de los servicios prestados por EL CONTRATISTA, previa entrega de informes. Y cumplirá entre otras, las siguientes funciones: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. b) Exigir al contratista, la transferencia de tecnología, de ser procedente, así como de la entrega de los documentos de trabajo producidos por éste, con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico. c) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo. d) Vigilar la correcta ejecución del objeto contractual. e) Informar oportunamente a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Local San Juan Nepomuceno, sobre las irregularidades o incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato. f) Suscribir el acta de inicio del presente contrato conjuntamente con el contratista. g) Exigir al contratista el informe mensual de actividades, en desarrollo de la ejecución del contrato y en determinados casos, la presentación de informes requeridos con urgencia.

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS MISMOS

En esta contratación existe riesgo de incumplimiento del objeto contratado, indebida prestación del servicio, para lo cual se debe designar un supervisor por parte de la E.S.E ESE HOSPITAL LOCAL SAN MATIN DE LOBA, que expedirá certificación de recibido a satisfacción de los servicios, suscripción del acta de recibo final y liquidación, acompañado de la respectiva factura o cuenta de cobro.

RUBEN DARIO MORA GUTIERREZ
Jefe de Enfermería.